G. 377. XLV.
RECURSO DE HECHO
Giménez Acosta, Isabel c/ Mac Mullen, Jorge s/ cumplimiento de contrato y sus acumulados Giménez Acosta, Isabel c/ Yapur, Ricardo y Giménez Acosta, Isabel c/ Ripoll, Enrique y causa G.388.XLV. Giménez Acosta, Isabel c/ Mac Mullen, Jorge s/ materia civil-cumplimiento de contrato.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1º de julio de 2014.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que a fs. 380/404 los peticionarios pretenden la reposición de la sentencia dictada a fs. 377. Tal petición resulta improcedente ya que las sentencias definitivas o interlocutorias no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada (arts. 238 y 160 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación); sin que se den en el caso circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio.

Por ello, se desestima el recurso de fs. 380/404. Se mantiene el diferimiento dispuesto a fs. 237, debiendo informar periódicamente al Tribunal respecto al estado en el que se encuentra la referida causa, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la instancia. Notifíquese.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI